

## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"

Corrientes, 18 NOV 2021

ORDENANZA Nº 7117

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente Nº 453-F-2016; Y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, a través del mismo el Sr. Fernández, Javier Alberto DNI Nº 30.142.392 eleva nota solicitando Eximición de Impuestos Adrema A1-0019134-1.

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaría, Nº 6967 en la que establece los requisitos encuadrados dentro del Código Fiscal Municipal (CFM)

Que, este Honorable Concejo Deliberante (HCD) en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este HCD, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de Condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este HCD en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado de la Carta Orgánica Municipal (COM) dentro del Capítulo II de las Atribuciones y Deberes del HCD.

#### POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

"Condonación de Deuda Inmobiliaria"



### HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

"AÑO DELBICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"

..2//

Corrientes, 18 NOV 2021

# ORDENANZA Nº 7117

ARTICULO.-1°: CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% al Inmueble identificado bajo Adrema A1-0019134-1 propiedad del Sr. Fernández, Avelino D.N.I N° 5.651.392

ARTICULO.-2°: AUTORIZA a la Dirección General de Rentas Municipal dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir al beneficiario en los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

ARTICULO.-3°:LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO.-4°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO.-5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTESALOSDIECIOCHODÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE LA ÑODOS MIL VEINTIUNO

Dr. Fabrizio Abel Sartori SECRETARIO Honorable Cancejo Deliberante Muncon de la Cdad. de Ctes

ALFREDO OSCAR VALLEJOS Presidente Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Corrientes



# MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"

ORDENANZA Nº 7117 Corrientes, 18 MOV 2021

**<u>VISTO:</u>** LA ORDENANZA Nº 7117 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 18-11-2021.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION Nº 4419 DEL DEPARTAMENTO

EJECUTIVO MUNICIPAL EL 06 22 2021

**POR LO TANTO: CUMPLA**